



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 12 de enero de 2022.

Hora: 09:00.

Carácter: Extraordinaria.

Considerando que es de interés para la Corporación Municipal la pronta aprobación del Presupuesto General para el próximo ejercicio 2022, la remisión inmediata a los órganos fiscalizadores externos de la Cuenta General del ejercicio 2020, así como la necesidad de aprobación, lo antes posible, de la autorización a "Emsisa Empresa Municipal, S.A." de concertación de crédito a largo plazo con carácter hipotecario con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en ventas y su remisión del acuerdo a la Junta de Andalucía.

Visto que con fecha de hoy se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; que prevé la celebración por las entidades locales de sesiones de sus órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos en casos de grave riesgo, como es el de pandemia del Covid-19 y al encontrarse varios concejales afectados por dicha enfermedad y encontrándonos en general en plena sexta ola debida a la variante ómicron con una incidencia acumulada en el municipio de Chiclana de 1.345'9, se considera conveniente celebrar la presente sesión de forma telemática.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno a celebrar el próximo día **12 de enero de 2022**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La sesión se celebrará a través de la plataforma "Zoom Business", mediante su acceso y registro previo a través de una cuenta corporativa.

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una identificación de la sesión (ID) y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión. Dicha ID y contraseña es personal y no debe ser compartida con ninguna otra persona.



U00671a14708070ab7c07e6077010d10n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a14708070ab7c07e6077010d10n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 13:16:07
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:10:39



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.

Segundo.- Habilitar al personal de la Secretaría General para la creación y gestión de la sesión como anfitriones en la citada plataforma Zoom Business.

Tercero.- Aprobar el siguiente **Orden del Día** de la sesión:

- 1.- Acuerdo de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.
- 2.- Expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.
- 3.- Expediente relativo a la aprobación de la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 2022.
- 4.- Expediente relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2022.
- 5.- Expediente relativo a autorización a "Emsisa Empresa Municipal, S.A." de concertación de crédito a largo plazo con carácter hipotecario con destino a la financiación de la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial en ventas.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 66, apartados 3º y 4º, del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Quinto.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



u00671a14708070ab7c07e6077010d10n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=u00671a14708070ab7c07e6077010d10n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 13:16:07
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:10:39